



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 15 DE ENERO DE 2016.

En Las Torres de Cotillas, siendo las nueve horas y veinte minutos del día quince de enero del año 2016, se reúnen en la Sala de Juntas de Alcaldía, los miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, asistidos por la Secretaria General, D<sup>a</sup>. Laura Martínez Pretel, que da fe del acto.

Preside el acto el Alcalde-Presidente: D. Domingo Coronado Romero, concurren los Tenientes de Alcalde: D<sup>a</sup>. Inmaculada Fernández Bermúdez, D. Ángel González Palazón, D. Pedro Cabrera Puche, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Gloria Fernández Dólera y D<sup>a</sup>. Isabel María Zapata Rubio.

No asiste el Teniente de Alcalde: D. Ginés Pérez Iniesta.

### 1º.- APROBAR LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2015 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE DICIEMBRE DE 2015.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de las minutas de las actas de la Sesión Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2015 y de la Sesión Extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2015.

No formulándose ninguna observación, los Miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad de los asistentes aprobar dichas actas.

### 2º.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN Nº 12 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01/12/2015 AL 31/12/2015 Y QUE PRESENTA RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### PROPUESTA

ASUNTO: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN MENSUAL DE RECAUDACIÓN.

Vista y examinada la liquidación nº 12/15, correspondiente al periodo del 01/12/2015 hasta el 31/12/2015 y que presenta la Recaudación Municipal, y cuyo estado resumen es como sigue:

1.- VOLUNTARIA (Conceptos varios):

Principal:	1.403.913,45 euros
I.V.A.	2.492,99 euros
Inter. Fracc.	1.012,92 euros
TOTAL	1.407.419,36 euros

2.- EJECUTIVA (Conceptos varios):

Principal:	36.977,85 euros
I.V.A.	0 euros
Recargos:	5.465,73 euros
Inter. Ejec.:	2.869,87 euros
Costas:	818,03 euros
TOTAL	46.131,48 euros

---

TOTAL INGRESADO: 1.453.550,84 Euros

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local su aprobación en el sentido expuesto.

Las Torres de Cotillas, a 11 de enero de 2016. EL CONCEJAL DE HACIENDA, Ángel González Palazón."

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

**3º.- APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS EN LAS TORRES DE COTILLAS.**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Protección Civil, Economía y Hacienda y Personal, cuyo tenor literal es el siguiente:

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL, ECONOMÍA Y HACIENDA Y PERSONAL A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN EL SERVICIO DE GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS EN LAS TORRES DE COTILLAS.**

VISTO:


1º.- Que tras haberse seguido un procedimiento abierto para la contratación del SERVICIO DE GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, éste ha quedado desierto al no haberse presentado ninguna oferta durante el plazo establecido al efecto.

2º.- Que según se desprende del informe de necesidad emitido por el Oficial Jefe de la Policía Local, es necesario proceder a licitar de nuevo, a través de un procedimiento negociado sin publicidad, la prestación del SERVICIO DE GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS, por ser dicho servicio necesario para la correcta prestación de servicios relacionados con la circulación viaria en el término municipal de Las Torres de Cotillas.

3º.- Habiendo sido incoado expediente de contratación para adjudicar el SERVICIO DE GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS EN LAS TORRES DE COTILLAS, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria, de 27 de noviembre de 2015.

4º.- Elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares que han de regir el contrato y emitidos los informes de Secretaría e Intervención, tal como obran en el expediente.

5º.- Vistos los artículos 10, 109, 110, 138, 169, 170, 174 e), 176 y 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

 **CONSIDERANDO** que el órgano competente para contratar el referido servicio es la Junta de Gobierno Local, por haberle delegado la Alcaldía – Presidencia dicha competencia mediante Decreto N.º 1.197/2015 de fecha 15 de junio, **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas Particulares que habrán de regir el contrato consistente en el **SERVICIO DE GRÚA PARA RETIRADA DE VEHÍCULOS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS EN LAS TORRES DE COTILLAS.**

**SEGUNDO.-** Consultar antes de realizar la adjudicación, al menos a tres empresas, si ello es posible, capacitadas para la realización del servicio, y fijar con la seleccionada el precio del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente, conforme dispone el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.-** Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

**Las Torres de Cotillas a 12 de enero de 2016. EL CONCEJAL DELEGADO, D. Ángel González Palazón."**


Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

**4º.- APROBAR LA CERTIFICACIÓN Nº 2-FINAL CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "ARREGLO DE LOS ASEOS EN EL C.E.I.P. VISTA ALEGRE DE LAS TORRES DE COTILLAS".**

Por la Sra. Secretaria General, se da cuenta de la Certificación Nº 2- Final por importe de 12.834,32 €, correspondiente a la ejecución de la obra "ARREGLO DE LOS ASEOS EN EL C.E.I.P VISTA ALEGRE DE LAS TORRES DE COTILLAS", cuya obra le fue adjudicada a la Empresa CRUZBAÑO, S.L.

La Junta de Gobierno Local, después de examinar dicha Certificación y hallándola conforme, acuerda por unanimidad de los asistentes.

PRIMERO.- Aprobar la Certificación Nº 2- Final por importe de 12.834,32 €, correspondiente a la ejecución de la obra "ARREGLO DE LOS ASEOS EN EL C.E.I.P VISTA ALEGRE DE LAS TORRES DE COTILLAS", cuya obra le fue adjudicada a la Empresa CRUZBAÑO, S.L.

 SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Negociados de Urbanismo e Intervención Municipal."

**5º.- PROPUESTAS DE LAS CONCEJALÍAS.**

**PRIMERA PROPUESTA.- DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA.**

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por el Concejal de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA**

Vista la resolución 2838/2014 dictada por el concejal delegado de régimen interior en fecha de 19 de diciembre de 2014, mediante la que se solicitó la adaptación del convenio de colaboración suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes y este Ayuntamiento, para la financiación de la construcción de un pabellón polideportivo M-3C en el Instituto de Educación Secundaria Salvador Sandoval.



Vista la resolución dictada por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2015, mediante la cual se acordó declarar sin efecto el convenio formalizado entre el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobado por Decreto 405/2007 de 14 de diciembre, referido a la construcción de Pabellón Polideportivo M3C del IES Salvador Sandoval de Las Torres de Cotillas, resolución que fue notificada tanto a la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Murcia en fecha de 25 de agosto de 2015, como al propio IES Salvador Sandoval en fecha de 2 de septiembre de 2015.

Visto el informe emitido en el presente expediente por el Area Económico Administrativa de este Ayuntamiento.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en el Art. 2 apartado de del referido convenio por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas se asumía la obligación de la gestión y futura explotación de la instalación así como la de conservación, vigilancia, limpieza y mantenimiento de la instalación. Para ello el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas suscribió contratos de suministro eléctrico y gas con número 376061820 y número de CUP ES0021000006448024AV y 88503166483 con CUP ES 0225 0000 1097 1437 AW,

**SEGUNDO.-** Que la disposición adicional 9 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local dispone que:

*“Los convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación ya suscritos, en el momento de la entrada en vigor de esta Ley, por el Estado y las Comunidades Autónomas con toda clase de Entidades Locales, que lleven aparejada cualquier tipo de financiación destinada a sufragar el ejercicio por parte de éstas últimas de competencias delegadas o competencias distintas a las enumeradas en los artículos 25 y 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, deberán adaptarse a lo previsto en esta Ley a 31 de diciembre de 2014. Transcurrido este plazo sin haberse adaptado quedarán sin efecto”.*

**TERCERO.-** El Decreto Ley 1/2014 de 27 de junio, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivado de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en su Art. 4 sobre la adaptación de los convenios dispone que:

La adaptación, antes de 31 de diciembre de 2014, de los convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación ya suscritos por parte de la Comunidad Autónoma con toda clase de entidades locales, que lleven aparejada cualquier



tipo de financiación y que afecten al ejercicio de competencias municipales, exigida por la disposición adicional novena de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se realizará del siguiente modo:

a) Cuando se trate de convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación que afecten al ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación, será necesario que las entidades locales que puedan prestar ese tipo de competencias dispongan de los informes referidos en el artículo 2, y que la Consejería responsable de la adaptación los incorpore al expediente del convenio.

b) Cuando se trate de convenios, acuerdos y demás instrumentos de cooperación que afecten al ejercicio de competencias municipales delegadas, se exigirá la incorporación de la cláusula de garantía de pago a que se refiere el artículo siguiente.

**CUARTO.-** Que el referido Decreto Ley en su Art. 7 y en materia de educación dispone que:

*Las competencias relativas a participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con la Administración educativa de la Comunidad Autónoma en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes, así como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, serán ejercidas por los municipios hasta que la Comunidad Autónoma asuma la titularidad de las mismas en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas y de las haciendas locales, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.*

*dm*  
**QUINTO.-** Que conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, las obligaciones asumidas en el referido convenio no son de competencia propia del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas sino de la Comunidad Autónoma de Murcia, Administración que será la que ha de asumir la gestión y explotación de las instalaciones citadas así como de todos los gastos de conservación, vigilancia, limpieza y mantenimiento de la instalación objeto de Convenio y con efectos de 1 de Enero de 2015 ya que por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no se ha llevado a cabo la obligación impuesta por la Ley relativa a la adaptación de convenio, lo que motivó la resolución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de 14 de Julio de 2015

**SEXTO.-** según informe técnico emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, los costes satisfechos por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en concepto de mantenimiento, suministro de gas y electricidad desde enero de 2015 hasta 13 de enero de 2016 ascienden a la cantidad de 2.706,12€



conforme al detalle siguiente y que han de ser satisfechos por la Comunidad Autónoma de Murcia:

FECHA FACTURA	CUP	CONCEPTO	IMPORTE
29/01/2015	ES0225000010971437AW	TUR GAS	155,65€
07/04/2015	ES0225000010971437AW	TUR GAS	40,99€
13/07/2015	ES0225000010971437AW	TUR GAS	37,06€
10/09/2015	ES0225000010971437AW	TUR GAS	22,35€
09/11/2015	ES0225000010971437AW	TUR GAS	22,72€
29/01/2015	ES0021000006448024AV	CONSUMO ELECTRICO	658,06€
30/03/2015	ES0021000006448024AV	CONSUMO ELECTRICO	700,29€
28/05/2015	ES0021000006448024AV	CONSUMO ELECTRICO	185,49€
29/05/2015	ES0021000006448024AV	CONSUMO ELECTRICO	261,52€
21/07/2015	ES0021000006448024AV	CONSUMO ELECTRICO	256,73€
23/09/2015	ES0021000006448024AV	CONSUMO ELECTRICO	270,95€
19/11/2015	ES0021000006448024AV	CONSUMO ELECTRICO	351,04€

Atendiendo a las circunstancias de hecho y de derecho obrantes en el expediente, propongo a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1- Repercutir los costes satisfechos por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas en concepto de gastos de mantenimiento y suministro de gas y electricidad de dichas instalaciones a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia desde el 1 de Enero de 2015 hasta que se formalice la baja de dichos suministros como de titularidad municipal y que hasta la fecha de 13 de enero de 2016 ascienden a la cantidad de 2.716,12€.
- 2- En aras a no afectar el servicio público a que está destinado el servicio y dado a que el curso lectivo se encuentra iniciado, el contrato de suministro eléctrico de dichas instalaciones, que tiene por titular al Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, no se cancelará hasta la finalización del curso escolar 2015/2016, una vez finalizado este se procederá a la baja del contrato de suministro y al reintegro de las cantidades satisfechas por este Ayuntamiento por cuenta de la Comunidad Autónoma de Murcia.
- 3- Notificar el contenido de la presente a la Consejería de Educación y Universidad de la Comunidad Autónoma de Murcia, al IES Salvador Sandoval y a los servicios Técnicos Municipales para su conocimiento y efectos.

*Handwritten signature*

Las Torres de Cotillas a 14 de enero de 2016. EL CONCEJAL DE HACIENDA.  
ANGEL GONZALEZ PALAZON."

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo.

## SEGUNDA PROPUESTA.- DE LA CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR.

Por la Sra. Secretaria General se da cuenta de la Propuesta formulada por el Concejale de Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RÉGIMEN INTERIOR, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA APROBAR, SI PROCEDE, LA DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA, PRESENTADA POR LA ESCUELA ENCANTADA, S.C.L., POR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO DE LAS TORRES DE COTILLAS, CURSOS ESCOLARES 2012-2013.**

Visto el contrato formalizado entre este Ayuntamiento y la empresa La Escuela Encantada, S.C.L para la prestación del servicio de Conciliación de Educación Infantil de Primer Ciclo de Las Torres de Cotillas, cursos escolares 2012-2013.

Emitidas cartas de pago por el departamento de Tesorería de este Ayuntamiento en concepto de garantía definitiva y garantía complementaria del contrato, en fecha 31/08/2012, por importe de 10.480,56 € y 6.288,34 € respectivamente.

Emitido informe, sobre la procedencia de la devolución de la mencionadas garantías.

Considerando que el Órgano competente para la adopción del presente acuerdo es la Junta de Gobierno Local, por Delegación del Sr. Alcalde – Presidente, mediante Decreto N.º 1197/2015, de fecha 15 de junio de 2015.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Devolver la garantía definitiva y garantía complementaria, por importe de 10.480,56 € y 6.288,34 € respectivamente, a la empresa LA ESCUELA ENCANTADA, S.C.L., con NIF.: F-73423048, por adjudicación del contrato de Servicio de Conciliación de Educación Infantil de Primer Ciclo de Las Torres de Cotillas, cursos escolares 2012-2013.



**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo al negociado de Tesorería, para su conocimiento y efectos y notificar a la empresa interesada.

Las Torres de Cotillas, a 15 de enero de 2016. **El Concejal Delegado, Fdo.: Pedro Cabrera Puche.**

Tras previa deliberación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la Propuesta tal y como aparece redactada en la parte expositiva de este acuerdo



Y no habiendo más asuntos de que tratar en la presente, por el Sr. Presidente, se levantó la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de todo lo cual yo la Secretaria General, DOY FE.

Vº Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,


Las Torres de Cotillas  
ayuntamiento

LA SECRETARIA,

Las Torres de Cotillas  
ayuntamiento

